

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Jurisdicción de Cobro Coactivo T U N J A

DESAJTUOGCC24-1703 Tunja, 23 Octubre de 2024

Doctor

JAVIER ARMANDO VARGAS VEGA

Juez Primero Promiscuo Municipal Ramiriquí

ASUNTO	Respuesta a solicitud recibida del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ	
	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
REF. PROCESO	Demandante	ELIANA PAOLA VARGAS VARGAS
JUDICIAL	Demandado	JUAN CARLOS BAUTISTA CARO

Cordial Saludo:

Dando alcance a su Petición EXTCSJBOY24-8901, calendada el diez (10) de octubre de hogaño, y recibida en este Despacho hoy 23 de octubre de 2024, me permito manifestar:

1.- Que lo dispuesto en el Acuerdo **PSAA15-10448**, de diciembre 28 de 2015. "Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia", del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, corresponde a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, la Elaboración de la Lista de Auxiliares de la Justicia, previa convocatoria cada dos años¹, al igual que es nuestra misión procurar la Publicación por medio de la web², Rama Judicial, en favor de la socialización y acceso efectivo de todos los despachos Judiciales de la Jurisdicción BOYACA- CASANARE.

Es necesario exponer que en razón de la tal obligación, este despacho en acato de su responsabilidad realizó una primera públición, de la LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, protocolizada por medio de Acto Administrativo:

Carrera 9 Nº 20-62 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-422326- 7-449156

¹ ACUERDO PSAA15-10448. Artículo 1. CONVOCATORIA. El primer día del mes de noviembre de 2.016, y posteriormente en la misma fecha cada dos años, cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones de Florencia y Quibdó abrirán el proceso de inscripción de las personas, naturales o jurídicas, que tengan interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia, que se utilizará en los despachos judiciales de su comprensión territorial.

² ACUERDO PSAA15-10448 Artículo 2. DIVULGACIÓN. Por intermedio de la página web de la Rama Judicial y mediante un aviso que publicarán cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones de Florencia y Quibdó, en su secretaría y en las sedes judiciales de su comprensión territorial, se divulgará la convocatoria durante el mes de octubre, cada dos (2) años, iniciando en el 2016. (...).



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Jurisdicción de Cobro Coactivo T U N J A

RESOLUCIÓN No. DESAJTUR23-1802 6 de marzo de 2023

"Por medio de la cual se deciden los recursos de reposición y Apelación interpuestos con ocasión a la conformación de la Lista de Auxiliares de la Justicia para despachos judiciales de Boyacá y Casanare, periodo 2023-2025, mediante Resolución N° DESAJTUR23-27 del 13 de Enero de 2023"

Y las Actualizaciones que se han logrado en razón de proceso de OBJECIÓN Y/O EXCLUSION, se han notificado por medio de los mails institucionales de cada despacho judicial, además de lograr la necesaria publicación en la web. Rama Judicial, siendo la última el 08 de Noviembre del año 2023.

- 2.- En el Capítulo IV, ibidem el art., 24 menciona respecto al Retiro o Exclusión de la Lista de Auxiliares de la Justicia y al tenor literal dice: "Los Auxiliares de la justicia serán retirados de la lista cuando mediante petición dirigida a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial (...) que así lo soliciten" (...)
- 3.- Ahora bien, en lo que concierne a su solicitud específicamente, en cuanto al retiro de la lista de Auxiliares de Justicia de la señora **JAQUELINE VILLAZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.950.098, del listado conformado para la vigencia del 01 04 2023 al 31 03 2025, que se encuentra publicada en la página oficial de la *Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*, desde el 01 de Abril de 2023, la precitada **JAQUELINE VILLAZÓN** no hace parte de ésta, ya que **FUE INADMITIDA**.

Así las cosas, ruego tener en cuenta los lineamientos señalados por el Consejo Superior de la Judicatura y el Código General del Proceso, para la designación de los Auxiliares de la Justicias, en aras de garantizar la transparencia procesal y debido proceso. Art 48 CGP ³

4.- En consideración de su manifestación de relevo del cargo de SECUESTRE, en favor del Grupo **PROSPERAR S.A.S.**, dentro del proceso de referencia, informo que se encuentra en trámite de Exclusión por Orden Judicial, esto, con el ánimo de evitar reprocesos en su misión. Inmediatamente, se cumpla con la actuación administrativa, notificaremos a Uds y a todos los Despachos Judiciales de la jurisdicción Boyacá Casanare, de la novedad, como se ha venido haciendo,; siendo la última publicación el 08 de Noviembre del año 2023:

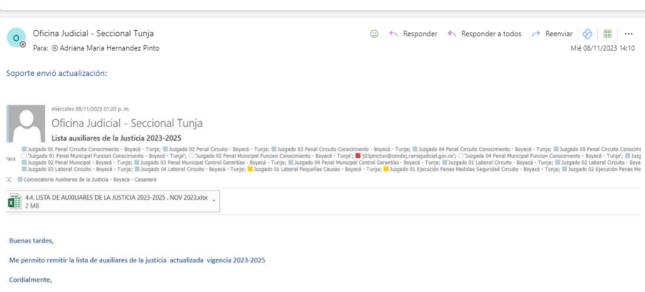
³CODIGO GENERAL DEL PROCESO ART.48: Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano.

Carrera 9 Nº 20-62 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-422326- 7-449156



Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Jurisdicción de Cobro Coactivo T U N J A

RV: Lista auxiliares de la Justicia 2023-2025



Quedo pendiente de resolver cualquier otra inquietud:

DIRECCION.CITA	CARRERA 20 nº 20-62 Tunja Ofi 101
<u>PREVIA</u>	
<u>TELEFONO</u>	321-8293593-WS-
MAILS	AHernanP@cendoj.ramajudicial.gov.co
	$\underline{ConvAuxiliaresTun@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Atentamente,

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ PINTO
ABOGADA EJECUTORA
AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Proyectó: Nydia Parra Perilla. Aux Administrativo G.03